

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINÚ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, a las empresas Sociales del Estado, Hospitales y Centros de Salud, le son aplicables en materia presupuestal las normas correspondientes a las empresas Industriales y Comerciales del Estado, es decir, se rigen por el Decreto 115 de 1996.
- Que el Presupuesto de la ESE VIDASINÚ del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2021, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMPFI, mediante ACTA N° 15 de 01 de Diciembre de 2020.
- Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996, dice "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMPFI o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina".
- Que el Departamento Nacional de Planeación, expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional -- Decreto 1082 de 2015.
- Que el Decreto 1082 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4.1 dice "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.
- Que artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 establece "La Publicación del Plan Anual de Adquisiciones -- La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las Actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".
- Que la ESE VIDASINÚ del Municipio de Montería, proyectó la distribución de las partidas presupuestales generales asignadas para atender el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, en las diferentes fuentes de gasto y en sus respectivos rubros.
- Que la ESE VIDASINÚ debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: 1- Halla ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; 2- Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; 3- Excluir obras, bienes y/o servicios; 4- Modificación del presupuesto anual aprobado para la vigencia
- Que según Acta N° 16 de 23 de Diciembre de 2020, expedida por Comité de Compra de la ESE VIDASINÚ, fue aprobado el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2021.
- Que el Ministerio de Hacienda y crédito público emite la resolución 3832 de 18 de octubre de 2019 por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus



RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINÚ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

descentralizadas - CCPET, el cual en su artículo 5 establece la vigencia para la programación y ejecución con el citado catálogo del presupuesto 2021 y siguientes.

- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito público emite la Resolución 2323 de 24 de noviembre de 2020 por la cual se modifica el inciso 2 del artículo 5 de la Resolución 3832 de 18 de octubre de 2019 definiendo que las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén usando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.
- Que en el párrafo del artículo 1 de la resolución 2323 de 24 de noviembre de 2020 se establece que el gobierno nacional solicitará a todas las entidades territoriales y sus descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021.
- Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar El Presupuesto De Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 con el clasificador presupuestal que se venía utilizando en la vigencia anterior, el cual será homologado para su programación, ejecución y presentación de reportes en un término no mayor a 3 meses a partir de la fecha de la presente resolución con el fin de presentar estos con base al CCPET.

Parágrafo: entiéndase los capítulos A y B del presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 que se liquidará a continuación como la suma total de FUNCIONAMIENTO (capítulo 2.1) del Acta No. 015 donde se aprobó el presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2021 por el COMPFIS.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Ingresos de la ESE VIDASINÚ para la vigencia 1º de enero a 31 de diciembre del 2021, por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$77.890.136.000)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO	RUBRO O CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	77.890.136.000
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1001	Caja	0
1002	Bancos	0
1003	Inversiones Temporales	0
11	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	77.677.596.000
1101	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	77.640.867.000
110101	Régimen Contributivo	1.335.071.000
11010101	Capitados	727.216.000
11010102	No Capitado	607.854.000
110102	Regimen Subsidiado	74.843.953.000
11010201	Capitados	73.283.614.000

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION DE LA ESE VIDASINU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

11010202	No Capitado	1.560.339.000
110103	Atención a la población Pobre en lo no cubierto con Subsidio a la Demanda	1.386.767.000
11010301	Población Pobre Capitado	0
11010302	Población Pobre no Capitado (eventos)	1.386.767.000
110104	Seguros Obligatorio - Accidentes De Tránsito (SOAT)	4.773.000
11010401	Seguros Obligatorio - Accidentes De Tránsito (SOAT)	4.773.000
110105	Plan de Intervenciones colectivas (PIC)	0
11010501	PIC Departamental	0
11010502	PIC Municipal	0
110106	Régimen Especia	15.943.000
11010601	Régimen Especial	15.943.000
110107	Otros servicios de Salud	54.360.000
11010701	Instituciones Prestadora de Servicios ptt de Salud (IPS Privadas)	52.379.000
11010702	Particulares	0
11010703	Otros Servicios de Salud no especializados	1.981.000
1102	APORTES	0
110201	Cofinanciado	0
11020101	Aportes de la Nación	0
11020102	Aportes del Departamento	0
11020103	Aportes del Municipio	0
1103	OTROS INGRESOS CORRIENTES	36.730.000
110301	Otros convenios	0
11030101	Convenios con la Nación	0
11030102	Convenios con el Departamento	0
11030103	Convenios con el Municipio	0
110302	Otros Ingresos Corrientes	36.730.000
11030201	Otros Ingresos Corrientes	36.730.000
12	INGRESOS DE CAPITAL	212.540.000
1201	Ingresos del Balance	32.942.000
120101	Recuperación de Cartera	32.942.000
12010101	Recuperación de Cartera	32.942.000
120102	Cuentas por cobrar vigencias anteriores	0
12010201	Venta de Servicios	0
12010202	Aportes	0

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINÚ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

12010203	Otros Ingresos Corrientes	0
1202	Rendimientos por operaciones financieras	179.598.000
120201	De entidades Descentralizada del orden Municipal y/o Distrital	179.598.000
12020101	Interés de Libre Destinación	136.416.000
12020102	Interés de destinación específica	43.181.000
1203	Utilidad y Excedentes Financiero	2 0
120301	De Empresas Sociales del Estado	0
12030101	Superávit	0
12030102	Déficit	0

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la ESE VIDASINÚ para la vigencia 1º de enero a 31 de diciembre del 2021, por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$77.890.136.000)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	APROPIACIONES O CONCEPTOS	PRESUPUESTO
2	GASTOS	77.890.136.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.129.086.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	44.424.070.000
210101	Gastos de Administración	12.918.707.000
21010101	Servicios Personales Asociados a Nómina	870.407.000
2101010101	Sueldos del Personal de nómina	654.473.000
2101010102	Bonificación por servicios prestados	18.300.000
2101010103	Bonificación Especial por Recreación	3.500.000
2101010104	Prima de Navidad	107.434.000
2101010105	Prima de Servicios	27.700.000
2101010106	Prima de Vacaciones	30.000.000
2101010107	Prima o subsidio de Alimentación	0
2101010108	Auxilio de Transporte	0
2101010109	Indemnizaciones por Vacaciones	29.000.000
21010102	Otros servicios personales asociados a la Nómina	11.754.000.000
2101010201	Servicios Personales Indirectos	11.754.000.000
210101020101	Honorarios	500.000.000
210101020102	Personal Supernumerario	0
210101020103	Honorarios Junta Directiva	4.000.000

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINÚ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

210101020104	Remuneración por Servicios Técnicos	0
210101020105	Otros Servicios Personales Indirectos	11.250.000.000
21010103	Contribuciones Inherentes nómina	294.300.000
2101010301	Al sector público	112.100.000
210101030101	Fondos de cesantías - (Fondo Nacional del Ahorro)	30.700.000
210101030102	Fondos pensiones - (Colpensiones)	43.100.000
210101030103	Salud	0
210101030104	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	15.300.000
210101030105	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	23.000.000
2101010302	Al sector privado	182.200.000
210101030201	Fondo de Cesantías	33.000.000
210101030202	Fondo de pensiones	47.600.000
210101030203	Empresas promotoras de servicios de salud (EPS-S)	65.000.000
210101030204	Administración de riesgos laborales	6.000.000
210101030205	Aportes Parafiscales a la caja de compensación familiar	30.600.000
21010104	Otras Vigencia de Gasto de Personal	0
2101010401	Vigencias anteriores	0
210101040101	Pago de vigencias anteriores	0
210102	Gastos de Operación	31.505.363.000
21010201	Servicios Personales Asociados a Nómina	5.433.786.000
2101020101	Nómina de Planta	5.433.786.000
210102010101	Sueldos de Personal de Nómina	4.209.120.000
210102010102	Bonificación por Servicios Prestados	117.750.000
210102010103	Bonificación Especial por Recreación	21.800.000
210102010104	Prima de Navidad	636.074.000
210102010105	Prima de Servicios	154.851.000
210102010106	Prima de Vacaciones	187.255.000
210102010107	Prima o Subsidio de Alimentación	18.165.000
210102010108	Auxilio de Transporte	15.771.000
210102010109	Indemnización por Vacaciones	73.000.000
21010202	Otros servicios personales asociados a la Nómina	24.256.804.000
2101020201	Servicios Personales Indirectos	24.256.804.000
210102020101	Honorarios	1.506.804.000
210102020102	Personal Supernumerario	0

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION DE LA ESE VIDASINU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

210102020103	Remuneración por Servicios Técnicos	0
210102020104	Otros Servicios Personales Indirectos	22.750.000.000 X
21010203	Contribuciones Inherentes nómina	1.814.773.000
2101020301	Al sector publico	412.092.000
210102030101	Fondos de cesantías - (Fondo Nacional del Ahorro)	22.000.000 X
210102030102	Fondos pensiones - (Colpensiones)	151.430.000 X
210102030103	Salud	0
210102030104	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	95.465.000 X
210102030105	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	143.197.000 X
2101020302	Al sector privado	1.402.681.000
210102030201	Fondo de Cesantías	374.000.000 X
210102030202	Fondo de pensiones	413.400.000 X
210102030203	Empresas promotoras de servicios de salud (EPS-S)	403.630.000 X
210102030204	Administración de riesgos laborales	21.135.000 X
210102030205	Aportes Parafiscales a la caja de compensación familiar	190.516.000 X
21010204	Otras Vigencia de Gasto de Personal	0
2101020401	Vigencias anteriores	0
210102040101	Pago de vigencias anteriores	0
2102	GASTOS GENERALES	18.791.275.471
210201	GASTOS ADMINISTRATIVOS	760.054.471
21020101	Adquisición de Bienes	387.259.471
2102010101	Adquisición de Bienes	0
210201010101	Mantenimiento	0
210201010102	Materiales y Suministros	0
210201010103	Compra de Equipos	0
210201010104	Dotación de personal	0
2102010102	Otras Adquisiciones de Bienes	387.259.471
210201010201	Combustibles, Lubricantes	0
210201010202	Licencias y Software	387.259.471 X
210201010203	Salud Ocupacional	0
21020102	Adquisición de Servicios	372.795.000
2102010201	Adquisición de Servicios	332.795.000
210201020101	Capacitación	15.000.000 X
210201020102	Viaticos y Gastos de Viaje	6.000.000 X

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINÚ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

210201020103	Comunicaciones y Transporte	0	
210201020104	Servicios públicos	0	
210201020105	Seguros	180.000.000	X
210201020106	Publicidad	0	
210201020107	Impresos y Publicaciones	0	
210201020108	Mantenimiento	0	
210201020109	Vigilancia	0	
210201020110	Aseo (Servicios Generales)	100.000.000	X
210201020111	Arrendamientos	20.000.000	X
210201020112	Comisiones, Intereses y demás Gastos Financieros	7.795.000	X
210201020113	Bienestar Social	4.000.000	X
210201020114	Gastos Judiciales		
2102010202	Otras Adquisiciones de servicios	30.000.000	X
210201020201	Otros Gastos Administrativos	20.000.000	X
210201020202	Salud Ocupacional	10.000.000	X
210201020203	Recolección Residuos Biológicos	0	
2102010203	Impuestos y Multas	10.000.000	X
210201020301	Impuestos y Multas	10.000.000	X
21020103	Otras Vigencias Gastos Generales (Administrativo)	0	
2102010301	Vigencias Anteriores	0	
210201030101	Pago de Vigencias Anteriores	18.031.221.000	
210202	GASTOS DE OPERACIÓN	3.461.800.000	
21020201	Adquisición de Bienes	3.307.800.000	
2102020101	Adquisición de Bienes	180.000.000	X
210202010101	Mantenimiento Hospitalario	3.000.000.000	X
210202010102	Materiales y Suministros	80.000.000	X
210202010103	Compra de Equipos	800.000	X
210202010104	Compras de equipos e instrumental médico	47.000.000	X
210202010105	Dotación de personal	154.000.000	X
2102020102	Otras Adquisiciones de Bienes	150.000.000	X
210202010201	Combustibles, Lubricantes	0	
210202010202	Licencias y Software	4.000.000	X
210202010203	Salud Ocupacional		
21020202	Adquisición de Servicios	14.569.421.000	

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION DE LA ESE VIDASINU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

2102020201	Adquisición de Servicios	14.149.421.000
210202020101	Capacitación	15.000.000 X
210202020102	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000 X
210202020103	Comunicaciones y Transporte	560.000.000 X
210202020104	Servicios Públicos	1.700.000.000 X
210202020105	Seguros	63.000.000 X
210202020106	Publicidad	190.000.000 X
210202020107	Impresos y Publicaciones	100.000.000 X
210202020108	Mantenimiento Hospitalario	3.800.000.000 X
210202020109	Vigilancia	700.000.000 X
210202020110	Aseo (Servicios Generales)	6.438.181.000 X
210202020111	Arrendamientos	506.000.000 X
210202020112	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios	0
210202020113	Bienestar Social	67.240.000 X
210202020114	Gastos Judiciales	0
2102020202	Otras Adquisiciones de servicios	420.000.000
210202020201	Lavandería y Costura	280.000.000 X
210202020202	Salud Ocupacional	10.000.000 X
210202020203	Gestión Ambiental	130.000.000 X
2102020203	Impuestos y Multas	0
210202020301	Impuestos y Multas	0
21020203	Otras Vigencias Gastos Generales (Operación)	0
2102020301	Vigencias Anteriores	0
210202030101	Pago de Vigencias Anteriores	0
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	913.740.529
210301	Otras Transferencias	913.740.529
21030101	Otras Transferencias	913.740.529
2103010101	Cuota de auditaje	0
210301010101	Contraloría	0
2103010102	Contribuciones de Ley a Otras Entidades	10.000.000
210301010201	Supersalud	10.000.000 X
2103010103	Sentencias y Conciliaciones	903.740.529
210301010301	Sentencias y Conciliaciones	903.740.529 X
21030102	Otras Vigencias Transferencias	0

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

2103010201	Vigencias Anteriores	0
210301020101	Pago de Vigencias Anteriores	0
		13.091.050.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	
		13.091.050.000
2201	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
	COMPRA E IMPORTACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	13.091.050.000
220101		
	Adquisición de Bienes, Materiales y otros	7.941.050.000
22010101		
	Adquisición de Bienes	4.764.453.000
2201010101		
	Medicamentos	2.974.000.000
2201010102		
	Adquisición de Materiales	2.550.000.000
220101010201		
	Material Médico Quirúrgico	274.000.000
220101010202		
	Material e insumos Odontológico	150.000.000
220101010203		
	Material para Imagenología	
220101010204		
	Material para Laboratorio	202.597.000
2201010103		
	Otras Adquisiciones	202.597.000
220101010301		
	Alimentación Hospitalaria	0
220101010302		
	Otras Adquisiciones de Bienes para la Prestación del servicio	5.150.000.000
22010102		
	Adquisición de Servicios	5.150.000.000
2201010201		
	Compras de Servicios	240.000.000
220101020101		
	Servicio de Apoyo Diagnóstico	4.910.000.000
220101020102		
	Servicio de Laboratorio	0
2201010202		
	Otra compra de servicios	0
220101020201		
	Gastos de prestación de servicio	0
22010103		
	Otras Vigencias Gastos de Operación	0
2201010301		
	Vigencias Anteriores	0
220101030101		
	Pago de Vigencias Anteriores	0
C		
	DEUDA PUBLICA	0
2301		
	SERVICIO DE LA DEUDA	0
230101		
	Deuda Interna	0
23010101		
	Banca Comercial	0
2301010101		
	Entidad Bancaria ***	0

RESOLUCIÓN No. 428
(Diciembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DE LA ESE VIDASINÚ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

230101010101	Amortizaciones	0
230101010102	Intereses	0
230101010103	Comisiones	0
230101010104	Otros	0
D	INVERSIÓN	670.000.000
2401	INVERSIÓN DE LA E.S. E	670.000.000
240101	Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Sedes Administrativas	670.000.000
24010101	Proyectos de Inversión	670.000.000
2401010101	Dotación hospitalaria Betanci y Tres Piedras	670.000.000
240101010101	Dotación hospitalaria Betanci y Tres Piedras recursos propios	670.000.000
240101010102	Dotación hospitalaria Betanci y Tres Piedras recursos destinación específica	0

ARTICULO CUARTO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE VIDASINÚ del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2021, anexo a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

ARTICULO QUINTO: El seguimiento y evaluación del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE VIDASINÚ del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2021, le corresponde a la subdirección administrativa.

ARTICULO SEXTO: El Plan anual de Adquisiciones de la ESE VIDASINÚ podrá ser modificado por decisión de la Gerente, mediante actas generadas por el Comité de Compras de la ESE.

ARTICULO SEPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de 1 de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2020.


DORIS STELLA SPATH PORTILLO
Gerente

Proyecto: *AD*
Luis Felipe Del Río Jiménez/Subdirector Administrativo